

## **Política y Principios Generales del Sistema Interno de Información**

Los Órganos de Gobierno y Dirección de las empresas integrantes del **GRUPO MERCANTIL CÁNDIDO HERMIDA – en adelante Grupo CH** (Grupo Cándido Hermida S.L.; Cándido Hermida Constructora S.L.; Inaval, Ingeniería y Habilitación, S.L.; e Industrias Cándido Hermida, S.L.), en aplicación de lo establecido en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción y de la DIRECTIVA (UE) 2019/1937 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 23 de octubre de 2019 relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión, ha procedido a la implantación de un Sistema Interno de Información y de Protección de las Personas Informantes conjunto para todas las entidades que lo componen.

La política de Grupo CH en materia del Sistema Interno de Información y defensa del informante, se basa en los pilares siguientes:

- a) Otorgar una protección adecuada frente a las represalias que puedan sufrir las personas físicas que informen sobre posibles irregularidades, a la vez que se garantiza el derecho a la presunción de inocencia de los denunciados.
- b) Fortalecer la cultura de la información y las infraestructuras de integridad de Grupo CH, como mecanismos para prevenir y detectar amenazas para el interés público y privado.

Conscientes de la importancia del establecimiento de un sistema de comunicaciones que garantice la confidencialidad de las personas informantes, se han establecido tres vías de comunicación a través de las cuales se garantizan los derechos de las personas informantes y de todas aquellas personas físicas y jurídicas que entran dentro del ámbito de protección previsto en la normativa de aplicación:

- **Correo postal:** las informaciones podrán ser enviadas de manera anónima a la siguiente dirección postal:

*Att: Responsable del SII Grupo CH*

*Avenida Bernardo Romero s/n Polígono Río do Pozo, Sector III Parcela G2 15570 Narón - A Coruña.*

- **Plataforma web TALESO:** <https://taleso.es/candidohermida/>
- **Reunión presencial:** a través de una solicitud de reunión dirigida a cualquiera de los miembros del órgano colegiado que actúa como responsable del Sistema.

El funcionamiento de los presentes canales de comunicación se encuentra descrito en el Procedimiento del Sistema Interno de Información, el cual está accesible para todas las partes interesadas en la web corporativa <https://candidohermida.com/>.

Las directrices generales que se establecen son las siguientes:

- **Compromiso de los distintos Órganos de Gobierno.**

Los distintos Órganos de Gobierno de las empresas del Grupo CH asumen el máximo compromiso con el cumplimiento de la normativa legal vigente, así como con lo establecido en el Procedimiento del Sistema Interno de Información y la presente Política. La Organización actuará y exigirá que se actúe en todo momento con pleno respeto a lo establecido en la normativa aplicable, con el objetivo principal de garantizar el tratamiento de los hechos informados con objetividad, diligencia y confidencialidad, de acuerdo con un procedimiento previamente establecido que garantiza la recepción, valoración, investigación y resolución de los hechos informados, así como una adecuada protección de los informantes.

- **Accesibilidad.**

El Sistema Interno de Información debe permitir comunicar, ya sea por escrito, verbalmente o de ambos modos, la información sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción a todas las personas incluidas en su ámbito de aplicación.

- **Establecimiento de canales que permitan el anonimato.**

Uno de los principales requerimientos del Sistema es el establecimiento de canales que permitan el anonimato de las personas informantes. Por ello, nos comprometemos al máximo respeto de dicho derecho y dotaremos a nuestros sistemas de las mayores garantías para su cumplimiento.

- **Confidencialidad.**

A través de lo establecido en el Procedimiento del Sistema Interno de Información, se garantiza la confidencialidad de la identidad de las personas informantes y de todas aquellas sobre las que se facilite información. Para ello, las personas responsables del Sistema han suscrito la asunción de sus funciones y responsabilidades en esta materia que incluyen el máximo deber de confidencialidad al respecto.

- **Independencia.**

El GRUPO ha procedido al nombramiento de un Órgano Responsable del Sistema Interno de Información el cual dispone de la autoridad e independencia para llevar a cabo las funciones propias del Sistema. Las decisiones tomadas por este Órgano se tomarán de manera conjunta y, en caso de que alguna de las personas integrantes del mismo se vea afectada por una información recibida, esta será inmediatamente recusada.

- **Recepción de información por parte de terceros.**

De conformidad con el artículo 3 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, se ha delegado la gestión de la recepción de informaciones en una empresa externa, lo que ofrece una mayor garantía de independencia, imparcialidad y confidencialidad al proceso, garantizando siempre la debida protección de los datos y el secreto de las comunicaciones. Al externalizar la recepción inicial de las

informaciones, se evitan posibles conflictos de interés por parte de las personas integrantes del Órgano Responsable del Sistema Interno de Información, permitiendo la recusación de cualquiera de las personas integrantes del mismo en caso de verse afectadas por las informaciones recibidas, asegurando una investigación objetiva.

- **Protección de datos personales.**

El cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos personales en el Sistema Interno de Información resulta de máxima importancia para garantizar la confianza de las personas y, por tanto, garantizar la efectividad del mismo. Resulta imperativa la protección de la información frente a accesos no autorizados y usos indebidos. Por ello, nuestros sistemas disponen de las máximas garantías en lo relativo a requisitos de seguridad de la información para su correcta custodia. Los datos personales relativos a los hechos informados y a las investigaciones a las que se refiere esta política se conservarán durante el período que sea necesario a efectos de cumplir con la normativa aplicable.

- **Respeto de los derechos de las personas informantes y afectadas.**

La seguridad de las personas informantes y afectadas por las informaciones resulta crucial para el Grupo CH. Por ello, se ha llevado a cabo la identificación de sus derechos y deberes, así como de todas las garantías en lo relativo a su protección, los cuales se mantienen accesibles a todas las partes interesadas en el Procedimiento informado en la web corporativa (prohibición de represalias, medidas de apoyo a los informantes, medidas para la protección de las personas investigadas, ...)

El Sistema Interno de Información ha sido elaborado y ha de ser mantenido de forma que se trabaje sobre su mejora continua. Todas las comunicaciones recibidas en el Sistema serán tratadas de manera efectiva dentro del Grupo, siendo éste el cauce preferente para la realización de Comunicaciones relativas a infracciones u otros incumplimientos. Toda persona del Grupo CH que reciba una Comunicación relativa a una Infracción a través de un cauce o canal no integrado en el Sistema Interno de Información de la empresa, así como también cuando la persona que reciba la Comunicación relativa a una Infracción no sea responsable de su tratamiento de conformidad con la presente Política, deberá remitir dicha Comunicación, con carácter inmediato, al Responsable del Sistema Interno de Información, absteniéndose de compartir esta información con terceras personas que no tengan encomendada la gestión de la citada Comunicación.

Estos principios sirven de referencia para establecer objetivos y metas, con los que mejore de manera continua la eficacia del Sistema.

Este compromiso es responsabilidad de todas y cada una de las personas integrantes de las empresas del Grupo CH, la presente política estará disponible para toda la plantilla y grupos de interés de la empresa en la web corporativa ([www.candidohermida.com](http://www.candidohermida.com)) siendo comunicada a todas las personas relacionadas con las mismas para su conocimiento, comprensión y cumplimiento.

Ante la posibilidad de la realización de un mal uso de los canales establecidos mediante la facilitación de informaciones falsas y/o realizadas de mala fe, se ha establecido la aplicación del régimen disciplinario del Convenio Colectivo aplicable en cada caso.

La presente Política será revisada y actualizada cuando resulte procedente con el fin de adaptarla a los desarrollos normativos que puedan aprobarse y le resulten de aplicación, a las mejores prácticas en la materia, así como a los cambios que pueda experimentar el Grupo empresarial en el desarrollo de su negocio.

Aprobada por el Órgano de Gobierno el 12 de agosto 2024.